

Proceso No. 2019- 396

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veintidós.
01 FEB 2022

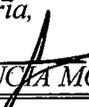
De conformidad con lo solicitado, en escrito precedente, con fundamento en el numeral 4 el artículo 399 del C. G. del P, para efectos de llevar a cabo la entrega del inmueble ordenada en el numeral 3 de la parte resolutive de la sentencia del 11 de agosto del 2021, a los demandantes, se Dispone:

COMISIONAR al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD y/o al SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE que le corresponda por reparto , a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 009
hoy 02 FEB 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO H.